

**PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ,
GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Contenido

- A. INTRODUCCIÓN 3**
 - I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres 3**
- B. ANTECEDENTES 5**
 - II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Nuevo León..... 5**
- C. REPORTE DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN 7**
 - I Medidas de Seguridad 7**
 - II. Medidas de Prevención 17**
 - III. Medidas de Justicia y Reparación..... 27**
- D. CONCLUSIONES 39**
 - E. TABLA. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON INDICADORES..... 42**

A. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Ley General de Acceso), la alerta de violencia de género contra las mujeres (en adelante, AVGM) es *el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.*

De esta manera, las AVGM representan un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, atendiendo específicamente, entre otras, a una de las violaciones más graves a este derecho: la violencia feminicida¹.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra, y eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que vulnere sus derechos humanos², a través de la determinación de un conjunto de medidas que permitan a las autoridades públicas federales, en coordinación con las entidades federativas, enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

La AVGM, es un mecanismo administrativo que identifica contextos de violencia contra las mujeres en territorios determinados y consecuentemente, se determinan acciones gubernamentales de emergencia.

Objetivos fundamentales: I) El cese de la violencia contra mujeres y niñas; II) Garantizar su seguridad; y/o III) Eliminar las desigualdades producidas por una legislación o política pública que agravia sus derechos humanos.

I. Procedimiento legal y reglamentario para el estudio y análisis de las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres

El Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (en adelante, Reglamento de la Ley General de Acceso) desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento de la AVGM.

El Reglamento de la Ley General de Acceso desarrolla específicamente el alcance y funcionamiento del mecanismo aplicable a la solicitud de AVGM para el estado de Nuevo León, presentada el 13 de enero de 2012.

¹ La Ley General de Acceso en su artículo 21 define a la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado, y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

² Véanse los artículos 23 de la Ley General de Acceso y 30 de su Reglamento. Por otro lado, el artículo 5 de la Ley General de Acceso establece que por derechos humanos de las mujeres deben entenderse aquellos derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará), y los demás instrumentos internacionales en la materia.

En este sentido, el Reglamento de la Ley General de Acceso establece, en primer lugar, los casos en los que proceden las solicitudes de declaratoria de AVGM³:

1. Que exista violencia sistemática contra las mujeres;
2. Que dicha violencia se traduzca en delitos del orden común contra la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de las mujeres y exista un contexto de impunidad o permisibilidad social, o que exista un agravio comparado que impida el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, y
3. Que la violencia provenga de un conjunto de conductas misóginas que perturben la paz social. En relación al segundo caso, es decir, al agravio comparado, éste se presenta cuando un ordenamiento jurídico vigente o una política pública, transgrede los derechos humanos de las mujeres por contener alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Distinciones, restricciones o derechos específicos diversos para una misma problemática o delito, en detrimento de las mujeres de esa entidad federativa o municipio;
 - b. Distinto trato jurídico, en igualdad de circunstancias, que genere una discriminación y consecuente agravio, o
 - c. Una aplicación desigual de la ley, a partir de la cual se lesionen los derechos humanos de las mujeres.

La solicitud de AVGM debe ser presentada por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Secretaría Ejecutiva), es decir, al Instituto Nacional de las Mujeres (en adelante, Inmujeres) por los organismos de derechos humanos internacionales, nacionales o de las entidades federativas, así como por las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas.

Una vez presentada la solicitud, la Secretaría Ejecutiva la hará del conocimiento del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (en adelante, Sistema Nacional) y resolverá sobre la admisión de la misma. Admitida ésta, la Secretaría Ejecutiva convocará al Sistema Nacional a sesión extraordinaria para que éste resuelva en definitiva si procede o no iniciar la investigación solicitada.

De ser procedente la solicitud, el Sistema Nacional conformará un grupo interinstitucional y multidisciplinario (en adelante, grupo de investigación), para el estudio y análisis de la posible emisión de AVGM. Asimismo, hará del conocimiento del ejecutivo local el contenido de la solicitud de investigación sobre la procedencia de declaratoria de AVGM y pedirá un informe sobre los actos que se narran en la misma, señalando un plazo de 15 días hábiles para su remisión, acompañado de todos los medios de prueba que el ejecutivo local desee presentar.

Igualmente, de acuerdo al artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el grupo de investigación podrá solicitar a las autoridades federales y locales todo tipo de información relacionada con la investigación, así como la colaboración de personas físicas o morales que resulte necesaria, a fin de que manifiesten los hechos o datos que les consten.

³Artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Una vez efectuado el estudio y análisis de la posible emisión de AVGM, el grupo de investigación remitirá un informe al Sistema Nacional, por conducto de la Secretaría Ejecutiva.

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, el Sistema Nacional podrá formar una comisión dictaminadora que valorará en su conjunto el informe y pruebas rendidas por el ejecutivo local, así como el informe elaborado por el grupo de investigación. El Sistema Nacional acordará la procedencia o la negativa de emitir la declaratoria de AVGM y, de aprobarla, la remitirá a la Secretaría de Gobernación para que la emita y notifique al titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa sobre dicha resolución.

En caso de que el Sistema Nacional acuerde la existencia de un agravio comparado, la presidenta o el presidente del mismo remitirá el acuerdo al ejecutivo local para que, en un plazo de 30 días hábiles previos a la declaratoria de AVGM, se realice el análisis de la legislación bajo estudio y, en su caso, acepte homologar o eliminar la norma jurídica que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres.

Si antes del vencimiento del plazo el ejecutivo local acepta modificar o abrogar la legislación motivo del agravio comparado, no se emitirá la declaratoria de AVGM y se otorgará un plazo de 60 días hábiles para su cumplimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se modifique o abroge la legislación, la Secretaria o el Secretario de Gobernación, en su calidad de presidenta o presidente del Sistema, emitirá la declaratoria de AVGM.

En estos supuestos, conforme al artículo 25 de la Ley General de Acceso, la SEGOB, emitirá la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres, que señalará las acciones preventivas, de seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida.

Una vez declarada la AVGM, el grupo de trabajo adquiere el carácter de grupo interinstitucional y multidisciplinario (en adelante, GIM) que evalúa y da seguimiento a la implementación de las medidas de la AVGM con perspectiva de género.

B. ANTECEDENTES

II. Seguimiento a la solicitud de declaratoria de AVGM en el estado de Nuevo León

a. Procedimiento

El 18 de noviembre de 2016, se dictó la procedencia de la AVGM en los municipios de: Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

A partir de la declaración de la AVGM se conformó el GIM, para dar puntual seguimiento a la declaratoria de alerta en el estado de Nuevo León. Para regular su funcionamiento el grupo aprobó durante su primera sesión los “*Lineamientos Constitutivos y Operativos del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que dará seguimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género en el estado de Nuevo León*”.

b. Personas integrantes del GIM

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

El 20 de octubre de 2016, mediante oficio CNPEVM/1289/2016 fue nombrado, el doctor José Gómez Huerta Suárez, como representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El 7 de abril de 2015 la Secretaría Ejecutiva mediante oficio INMUJERES/PRESIDENCIA/DGTPG/DSSV/236/ 2015, designó al licenciado Gabriel González García, Director de Seguimiento del Sistema Nacional de Violencia del Instituto Nacional de las Mujeres, como su representante.

El 6 de abril de 2015, mediante el oficio SDHPDSC/0475/2015, la Procuraduría General de la República designó a la licenciada Mirna Irene Garduño Cruz, Subdirectora de Área, como integrante de dicha Comisión. Igualmente, mediante oficio SS-142 de 5 de marzo de 2015, la Secretaría de Salud designó al doctor Ricardo Juan García Cavazos, Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, como su representante.

El 30 de enero de 2017 mediante Oficio No. CNPEVM/111/2017 se invitó para formar parte del GIM a la maestra Irma Alma Ochoa Treviño, representante de la organización Arthemisas, A. C. como organización solicitante de la AVGM; asimismo, mediante el oficio Oficio No. CNPEVM/111-1/2017, se invitó a la maestra Yamilett Orduña Saide Presidenta Ejecutiva del Instituto Estatal de las Mujeres del estado de Nuevo León para formar parte del GIM. Mediante el Oficio No. CNPEVM/111-3/2017 se invitó a Norma Inés Aguilar León Cuarta Visitadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para conformar el GIM; asimismo mediante el Oficio No. CNPEVM/111-4/2017 se invitó a la maestra Sofía Velasco Becerra Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Nuevo León a participar como integrante del GIM. Por último, mediante el Oficio No. CNPEVM/111-7/2017 se invitó a la maestra María de la Luz Estrada Mendoza representante del Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio a participar como integrante del GIM.

c. Sesiones del grupo de trabajo

El gobierno del estado de Nuevo León ha presentado tres informes, en junio, octubre y noviembre de 2017, respecto a los avances en la implementación de las medidas dictadas en la AVGM.

Para su análisis, el GIM se ha reunido en tres ocasiones. Las mesas de trabajo tuvieron lugar el 8 de febrero, 30 de junio y 13 de octubre, todas de 2017 en el salón rojo del palacio de gobierno del estado de Nuevo León. En estas reuniones, se realizó una revisión de los avances presentados por el gobierno del estado para implementar las medidas dictadas en la AVGM, así como las propuestas y conclusiones del grupo de trabajo.

El 8 de febrero de 2017, se llevó a cabo la primera reunión del grupo de trabajo en la cual realizaron observaciones generales respecto al contenido y forma en que el estado de Nuevo León implementaba las medidas de la AVGM. Asimismo, se presentó al GIM un programa de trabajo, para realizar comentarios durante el transcurso de la sesión

La segunda reunión de trabajo, efectuada el 30 de junio de 2017, en el palacio de gobierno del estado de Nuevo León, se realizaron las observaciones al programa presentado en la primera reunión y al primer informe presentado.

La tercera reunión que se llevó a cabo el 30 de octubre de 2017, se realizaron las observaciones generales al segundo informe y se estableció la división para la revisión global de la implementación de las medidas.

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Dicho trabajo fue retomado por el grupo el día 13 de abril, fecha en que se concluyó el dictamen. Ese día se acordó que el representante de la Conavim incluiría los cambios acordados y realizaría una última revisión de forma del dictamen.

El documento fue enviado nuevamente al grupo de trabajo el día 2 de mayo a fin de ser aprobado en su totalidad por sus integrantes.

C. REPORTE DE RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

I Medidas de Seguridad

1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

Desde la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la infraestructura de Radio y Televisión Nuevo León del Canal 28, ha divulgado la naturaleza y alcances de la Alerta con información accesible para la población sobre la AVGM y las acciones que realizan las diferentes dependencias estatales. De la misma manera, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León ha divulgado información sobre la AVGM, incluyendo las responsabilidades que tiene el Estado ante la Declaratoria, desde su emisora “En el Tribunal”, a través de la cual se emite el programa de radio “Justicia con Perspectiva”.

A través de la página web institucional del Gobierno del Estado de Nuevo León, se puede acceder a información sobre la AVGM y las medidas incluidas en la Declaratoria, así como en la revista electrónica “Avances: Alerta de Violencia de Género”, la cual surge específicamente para dar respuesta a la medida de publicar y difundir la naturaleza y los alcances de la AVGM.

Aunado a lo anterior, el Instituto Estatal de las Mujeres ha elaborado y difundido en redes sociales y otros medios un video mediático sobre la AVGM, replicado también por otras instancias de gobierno, en el cual se explica qué es la Alerta, cuáles son sus implicaciones y las responsabilidades asumidas por parte del Estado en respuesta a la Declaratoria.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León ha publicado en sus redes sociales un video en el que el Procurador explica en qué consiste la AVGM, las medidas incluidas en ésta que son competencia de la PGJ y las acciones realizadas o que se pretenden realizar para su cumplimiento.

Igualmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado difundió en sus redes sociales un video en el que informa sobre la Declaratoria de la AVGM y las acciones que ha realizado para atender las medidas que en ella se incluyen.

También la Secretaría de Educación publicó en sus redes sociales un video explicativo e infografías sobre la AVGM en el que se presentan las estrategias, actividades y programas que se llevan a cabo desde la Secretaría para prevenir y erradicar la violencia en la comunidad educativa.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, órgano constitucional autónomo que tiene por objetivo la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, publicó un vídeo en sus redes sociales de Facebook y YouTube que explica el contexto en el cual se declaró la AVGM y el proceso para llegar a su declaración logrado el 18 de noviembre de 2016, así como la naturaleza de la Alerta.

Asimismo, otras dependencias de gobierno y municipios publican en sus redes sociales de manera periódica notas, vídeos, imágenes e información relacionada con la AVGM. Entre estas publicaciones, se encuentran infografías sobre la naturaleza y alcances de la AVGM, notas sobre la instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de seguimiento a la AVGM, vídeos de la participación de las instancias y organizaciones de la sociedad civil en las reuniones del GIM, notas explicativas de los avances en la implementación de las medidas y recomendaciones de la AVGM o fotografías de actividades destinadas a atender alguna de estas medidas o recomendaciones.

Además de utilizar los medios de comunicación y redes sociales, las instancias y municipios también han divulgado la naturaleza y alcances de la AVGM a través de los eventos y actividades organizadas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo identifica que la publicación y divulgación de la naturaleza y alcances de la AVGM, se hizo con suficiencia, en lenguaje sencillo, claro y accesible para la población en general. En virtud de lo anterior se considera que:

La medida se levanta por el cumplimiento observado por el GIM. No obstante, se recomienda continuar con la estrategia hasta cumplir todos los objetivos propuestos.

2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:

- i) Reforzar los patrullajes preventivos;***
- ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;***
- iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;***
- iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;***
- v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y***
- vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.***

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

Con el objetivo de focalizar las acciones de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad en las zonas de mayor riesgo o índice de violencia contra las mujeres, el Estado, a través del área de inteligencia de Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad Pública, desarrolla de manera continua información georreferenciada, la cual es compartida con otras instancias de gobierno, así como con los distintos municipios incluidos en la AVGM.

Mediante el uso de la herramienta de kaizen social, la información recabada es georreferenciada en una serie de mapas, en los que se ubica cada uno de los casos identificados de agresiones físicas, violencia contra las mujeres, violencia de pareja y violencia familiar, entre otros delitos. Asimismo, esta información es ordenada según el día y la hora en que se cometió el delito, lo cual permite obtener un diagnóstico mucho más preciso sobre la incidencia delictiva en las zonas identificadas.

Adicionalmente, dentro del convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé la elaboración del documento “Mapa georreferenciado de la violencia contra las mujeres en Nuevo León”, el cual tiene el objetivo de producir información cuantitativa y cualitativa que permita identificar, localizar y representar en forma gráfica las áreas geográficas del Estado en donde se presenta mayor índice de violencia hacia la mujer según los diferentes tipos de violencia, así como los factores de riesgo y las condiciones que podrían llegar a propiciarla en la entidad desde la perspectiva de género y derechos humanos. Lo anterior, con la intención de que los hallazgos obtenidos sirvan como insumos para la administración pública estatal, en el diseño de políticas públicas de prevención y atención de dicho fenómeno.

Así mismo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres celebran un Acuerdo de Colaboración para la generación de un Diagnóstico y Línea Base para los 5 municipios de la Alerta de Género, con el objetivo de generar programas o acciones de recuperación de espacios y seguridad para las mujeres y niñas en torno al Transporte de personas en las modalidades de metro, metro bus, autobuses urbanos y taxis.

Por su lado, varios de los municipios cuentan también con su propia información georreferenciada elaborada desde las respectivas Secretaría de Seguridad Pública y Viabilidad. En algunos casos, como el de Apodaca, se ha trabajado de manera coordinada con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para georreferenciar la información obtenida de los registros de mujeres atendidas en el Instituto Municipal de las Mujeres. En otros casos, como el de Monterrey, se ha solicitado a la Procuraduría General de Justicia del Estado información sobre las colonias con mayores índices de violencia contra las mujeres, con el objetivo de orientar las acciones de prevención de la violencia.

i) Reforzar los patrullajes preventivos;

Desde la declaratoria de AVGM, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal ha reforzado los patrullajes preventivos, efectuado operativos en zonas de mayor riesgo o donde se tiene conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres.

De manera similar, las distintas Secretarías de Seguridad Pública de los municipios han trabajado para reforzar los patrullajes preventivos. En el caso de Guadalupe, de enero de 2017 a octubre del mismo año se han llevado a cabo un total de 65,700 patrullajes preventivos, de los cuales 5,462 (8.2% del total) se han realizado en alguna de las 37 colonias identificadas con alto índice de violencia contra

las mujeres, las cuales representan un 8.3% del total de colonias del municipio. En el caso de Monterrey, se han incrementado los patrullajes preventivos en las zonas identificadas con mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres, tales como las colonias Centro y Moderna, en base a información delictiva en ciertas zonas, aportada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde el incremento de estos patrullajes entre octubre de 2016 a septiembre de 2017 ha sido del 120% y 50%, respectivamente y en comparación con el mismo lapso de tiempo anterior.

En Cadereyta, se realizan patrullajes cada fin de semana de manera focalizada a aquellas zonas que, de acuerdo a los datos de la unidad de análisis de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio, concentran los índices más altos de incidencia en varios delitos, incluida la violencia familiar.

ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente;

Partiendo de un diagnóstico del sistema de alumbrado público realizado a principios de la presente administración, el municipio de Monterrey creó el programa Monterrey iluminado, el cual marcó, entre otros objetivos, el mejoramiento de la seguridad en la ciudad, un 97% del sistema de alumbrado encendido, y la realización de mantenimientos preventivos y correctivos eficientes. Entre el mes de octubre de 2016 y septiembre de 2017, el Municipio de Monterrey cambió 47,003 lámparas de Aditivo Metálico Cerámico y 21,115 lámparas LED, lo que supone un avance del 72.3% y 78.2% en las metas fijadas, respectivamente. En complemento a estos trabajos de iluminación, durante el mismo período de tiempo se realizaron 81,564 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado de Monterrey. Por lo que hace a zonas específicamente identificadas con mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres, la modernización del alumbrado público ha sido del 80% y se ha dado cobertura al 100% en la iluminación en zonas por debajo puentes.

Por su lado, el municipio de Guadalupe creó el programa Guadalupe iluminado, el cual está destinado a la instalación de nuevo alumbrado o mejoramiento del existente. Dentro de este programa, se ha dado prioridad a restablecer las luminarias de 31 de las 37 colonias consideradas con alto índice de violencia hacia las mujeres y, a lo largo del próximo año, se espera cubrir el total de las colonias restantes, mediante el restablecimiento de luminarias en zonas mayormente transitadas por mujeres.

En Apodaca se regularizaron 21,973 lámparas que se encontraban apagadas o en mal funcionamiento y se han instalado 184 lámparas nuevas con tecnología LED y 149 lámparas con tecnología OV15.

Para Cadereyta, con la finalidad de impulsar la mejora de las condiciones de infraestructura de alumbrado público, particularmente en las colonias, comunidades o zonas geográficas identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad, se ha logrado garantizar una cobertura en el 90% del municipio mediante la instalación de nueva luminaria y renovando el existente.

iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta, a la fecha, con 641 cámaras de monitoreo (C5), donde son monitoreados y reportados a la autoridad competente cualquier conducta de violencia o delito que pudiera darse. De éstas, 548 cámaras corresponden a los municipios con AVGM. 28 en Apodaca, 4 en Cadereyta, 25 en Guadalupe, 5 en Juárez y 486 en Monterrey.

Por su parte, el municipio de Guadalupe ha instalado 25 cámaras de monitoreo, colocadas de manera estratégica dentro del municipio con el objetivo de monitorear y generar reportes de auxilio a la

autoridad competente en cualquier conducta de violencia o delito. Durante el próximo año 2018, se tiene previsto continuar con la instalación de cámaras de video en zonas públicas que sean consideradas de mayor riesgo para las mujeres.

Igualmente, el municipio de Apodaca ha realizado la instalación de cámaras de video-vigilancia en puntos estratégicos del municipio con la finalidad de reforzar la intervención policial en casos de violencia familiar.

iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;

En cuanto a operativos de recuperación de espacios, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través del área de Vinculación Ciudadana, ha llevado a cabo un total de 17 eventos en municipios con AVGM, entre enero y mayo de 2017. De estos cuatro se realizaron en Guadalupe y 13, en Monterrey.

Tabla 1. Operativos de recuperación de espacios públicos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal de Nuevo León en los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, enero – mayo 2017

Municipio	Colonia	Operativos de recuperación de espacios públicos
Guadalupe	Adolfo Prieto	3
	Nuevo León	1
Monterrey	Cerro la Campana	1
	Burócratas del Estado	1
	Independencia	1
	Infonavit Valle Verde 2°. Sector	1
	La Reforma	1
	San Bernabé	1
	Santa Cecilia	2
	Tijerina	3
	Valle de Infonavit	2

Fuente: Información proporcionada por la Sección Segunda Vinculación Ciudadana de Fuerza Civil.

Durante el mismo período de tiempo, la SSP ha realizado 293 eventos de vinculación en diez municipios, entre los que están incluidos Apodaca, Guadalupe y Monterrey, con alerta de Violencia de Género. Se contó con la participación de 10,075 personas, (5,282 mujeres y 4,793 hombres). 8,101

corresponden a los Municipios de Apodaca, Guadalupe y Monterrey, (4,358 mujeres y 3,743 hombres): 322 de Apodaca (147 mujeres y 175 hombres); 448 de Guadalupe (355 mujeres y 93 hombres); 7,331 de Monterrey (3,856 mujeres y 3,475 hombres).

Por su lado, el municipio de Guadalupe ha identificado las plazas públicas de aquellas zonas consideradas con alto índice de violencia hacia las mujeres que requerían mantenimiento y ha logrado recuperar los espacios públicos de 31 de las 37 colonias de alto riesgo, mediante la integración de todos los servicios municipales para volver a activar esos espacios. Para el año 2018, el municipio tiene previsto recuperar todos los espacios públicos de todas las 37 colonias consideradas con mayor riesgo de violencia hacia las mujeres.

En Apodaca, se realizó la limpieza y deshierbe de 406 plazas públicas cada 28 días durante el periodo de junio a agosto de 2017.

En Cadereyta, se recuperaron 15 espacios públicos en el área urbana y tres espacios públicos en el área rural.

Asimismo, el Gobierno del Estado trabaja de manera coordinada con los municipios para celebrar un acuerdo de colaboración con ONU-Mujeres, a fin de implementar durante el 2018 y 2019 el Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Área Metropolitana de Monterrey.

v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público

Con el objetivo de incrementar la seguridad en el transporte público, el municipio de Guadalupe está trabajando para detectar cuáles son las rutas de transporte urbano con mayor índice de delitos contra las mujeres. Entre estos esfuerzos se encuentra una encuesta que se aplica a mujeres y hombres que usen el transporte público en el Área Metropolitana de Monterrey, la cual, además de poder ser respondida en línea, será aplicada en diversos puntos de la AMM. Igualmente, en el municipio de Guadalupe, entre noviembre de 2016 y octubre de 2017 se han llevado a cabo 1,825 operativos de revisión a transporte público en las zonas principales, mientras que para 2018 se espera poder realizar operativos de patrullaje y vigilancia en aquel transporte urbano con mayor número de reportes de violencia hacia las mujeres, procurando tener presencia en forma y horario aleatorio en las diferentes rutas de las colonias identificadas de mayor riesgo o vulnerabilidad para las mujeres.

Por su lado, Cadereyta está llevando a cabo, desde el mes de diciembre de 2016, el operativo de transporte seguro, el cual se realiza en el transporte público del municipio con el fin de fomentar la movilidad segura de las niñas y mujeres.

Se reitera que las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres generarán un Diagnóstico y Línea Base para los 5 municipios de la Alerta de Género, con el objetivo de generar programas o acciones de recuperación de espacios y seguridad para las mujeres y niñas en torno al Transporte de personas.

vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado difunde, a través de videos en sus redes sociales, información relativa a la línea o número único de emergencia 9-1-1, a través del cual se proporciona asesoría y apoyo inmediato a las mujeres víctimas de violencia. De enero a septiembre de 2017, y por

lo que representa a los cinco municipios con AVGM, han sido atendidos y canalizados a través del Sistema de Número único de Atención de Emergencias 13,792 hechos reales de violencia contra las mujeres, de los cuales 9,449 corresponden a violencia familiar, 4,206 a violencia contra la pareja y 137 de violencia contra las mujeres.

Tabla 2. Hechos reales de violencia contra las mujeres atendidos y canalizados entre 1 de enero de 2017 y 15 de septiembre de 2017 en los cinco municipios con AVGM

Municipio	Violencia contra las mujeres	Violencia contra la pareja	Violencia familiar	Total
Apodaca	24	938	2,036	2,998
Cadereyta	2	106	210	318
Guadalupe	21	875	2,099	2,995
Juárez	22	960	1,661	2,643
Monterrey	68	1,327	3,443	4,838
Total	137	4,206	9,449	13,792

Fuente: Información proporcionada por el Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C5)

El Instituto Estatal de las Mujeres difunde información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia a través de las Brigadas “La Llave de la Igualdad”, las cuales tienen por objetivo general llevar los servicios del Instituto y de otras dependencias y asociaciones civiles a la comunidad, con tal de garantizar el acceso de mujeres y niñas a sus derechos y a una vida libre de violencia.

Asimismo, a través de carteles de la campaña “Seas quien seas, sígueme” del Instituto Estatal de las Mujeres, el Gobierno del Estado hace difusión en el área y líneas de atención del IEM, así como de los teléfonos y direcciones de los centros comunitarios de los distintos municipios donde se ofrece apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Por su lado, el municipio de Guadalupe tiene una campaña continua de información de líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia, entre las que se encuentra la Línea Amiga para atención psicológica y legal las 24 horas. A través de esta línea, se recibieron un total de 141 llamadas por violencia hacia las mujeres, 80 de estas para asesoría legal y 61 para asistencia psicológica.

En Cadereyta, se ha difundido información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia en tabloides informativos colocados en distintos lugares frecuentados por mujeres tales como tortillerías, abarroterías, negocios alrededor de la plaza principal del municipio, negocios y comercios, centros comunitarios, oficinas del gobierno municipal y palacio municipal. Asimismo, el municipio está actualmente trabajando para la instalación de una línea de teléfono exclusivo para mujeres víctimas de violencia.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo identifica que en materia de refuerzo de patrullajes preventivos, si bien el Estado tanto como los

Municipios sobre los que recayó la AVGM, han realizado esfuerzos encaminados al incremento de los mismos, y se considera que esta deberá ser una tarea permanente, en atención a lo cual se señala que a consideración del GIM:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo identifica que Monterrey marca un avance de entre 78 – 80%, restando aún un porcentaje sin cumplir; Guadalupe habla de 31 de 37 colonias de altos índices de violencia atendidas, y señala como meta para el 2018 el resto de colonias pendientes; Apodaca señala avances, pero no marca línea de referencia para confirmar porcentajes de cumplimiento, lo que deja entrever que aún hay pendientes por cubrir; Cadereyta por su parte habla de un 90% de avance en la cobertura de zonas identificadas como de mayor incidencia de violencia hacia las mujeres y aun cuando el porcentaje no alcanzado es poco, queda tarea pendiente por hacer; por último al momento de elaboración del reporte global, Juárez no allegó datos duros sobre el tema específico. Atendiendo lo antes expuesto, el GIM considera que en este rubro debe establecerse que:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios pendientes en este rubro, por lo que al 2018 se tendrá que replantear la medida para que sea atendida por los propios municipios considerando los mapas de georreferenciación que ubican los puntos de mayor riesgo o incidencia de violencia hacia mujeres y niñas. En virtud de lo cual, el GIM debe señalar que:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo identifica que tanto la administración Estatal como las administraciones municipales, han realizado esfuerzos importantes en el rubro de recuperación de espacios públicos coordinándose de forma importante con la SSP, y han dejado ya establecida una agenda con acciones pendientes de realizar en el 2018 y aún en 2019. Por lo anteriormente señalado, el GIM manifiesta que:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo resalta los esfuerzos de trabajar sobre este rubro por parte de municipios como Monterrey, Guadalupe y Cadereyta, y en lo que respecta a la APE la firma del Convenio que se enuncia con la Oficina de ONU-Mujeres para establecer acciones concretas a favor de la seguridad de las mujeres en el transporte público es un avance importante, pero que denota tareas aún pendientes de concretarse en los años siguientes, por tanto el GIM establece que:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo identifica que hay valiosos esfuerzos no sólo por parte de la administración estatal, sino de los municipios, resaltando el trabajo de la SSP con la línea 911, los programas de Brigadas la Llave de la Igualdad, y la Cruzada Estatal “Seas quien seas sígueme”, Línea amiga y línea exclusiva de atención para mujeres. Queda pendiente ampliar el número de mujeres beneficiadas, pero ya se ha asumido la tarea de difusión de estas líneas y medios de apoyo, por lo ya expuesto el GIM, considera que:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

- 3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.**

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

La SSPE celebra reuniones semanales con los Secretarios de Seguridad del Área Metropolitana de Monterrey. Desde noviembre de 2016 hasta la fecha, se han celebrado un total de 52 reuniones.

El municipio de Monterrey formó un grupo transversal que incluye a las diferentes Secretarías e Instituciones descentralizadas municipales con el objetivo de generar acciones que ayuden a la prevención, detección y eliminación de la violencia de género.

En el municipio de Guadalupe, se opera el programa de “Mujeres seguras, Mujeres fuertes, Mujeres Guadalupeñas”, a través del cual se coordinan las diferentes dependencias del municipio para atender las zonas de riesgo en conjunto con las Unidades Especializadas para la Prevención de Violencia Familiar y de Género (UNIPREVI), distribuidas en las cinco zonas de Seguridad Pública de Guadalupe para brindar atención inmediata. En total, desde enero de 2017 las UNIPREVI han atendido 799 mujeres, en comparación con las 861 del año 2016, en 19 colonias de las 37 consideradas de riesgo de violencia familiar. Aunado a lo anterior, el municipio de Guadalupe ha capacitado a 15 elementos de Seguridad Pública para formar la Policía Rosa, encargada de los acompañamientos en caso de violencia hacia las mujeres en conjunto con la UNIPREVI. Durante el próximo 2018 se tiene previsto fortalecer la capacitación del personal adscrito a estas Unidades Especializadas.

En Apodaca, el pasado 19 de octubre de 2017 se realizó una junta con las distintas dependencias del municipio con el objetivo de trabajar en conjunto para hacer frente a la AVGM. En la junta participaron Seguridad Pública, DIF, Desarrollo Social, Salud, Servicios Públicos, Fomento Económico, la Secretaría del Ayuntamiento y la Jefatura de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal. En esta primera junta se acordó incrementar los espacios municipales en los que se promueve la campaña de Cero tolerancia a todo tipo de violencia en contra de las mujeres y las niñas, así como la firma de un convenio de colaboración, el cual se encuentra en proceso de elaboración. Aunado a lo anterior, el municipio de Apodaca actualizó en temas de perspectiva de género al Grupo Especializado e Interdisciplinario para la Atención a la Violencia Intrafamiliar (GEAVI), unidad de reacción inmediata dependiente de la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Por su lado, el IEM a través del proyecto estratégico “Protegiendo por una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas”, realizado en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, ofreció una conferencia inicial con 350 elementos policiacos, y se certificó en el tema de Policías de Proximidad con Perspectiva de Género a 51 elementos de todos los municipios de la Alerta. En una siguiente etapa se replicará la capacitación a 500 elementos más. En esta acción se empleó un presupuesto de \$280,000.00 pesos invertidos en los cursos y talleres ofrecidos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En atención a la información presentada, y a los medios probatorios anexados, el Grupo de Trabajo encuentra que los programas de fortalecimiento van bien encaminados y son el fruto de una buena coordinación entre las instancias involucradas. Las certificaciones y profesionalización del personal aún tienen que ser multiplicados y fortalecidos, pero el tema ya está sobre la mesa de trabajo de las administraciones estatal y municipales y no se deberá quitar el dedo del renglón hasta que se logre el cien por ciento de cobertura entre los cuerpos de seguridad, por tal motivo, el GIM considera que a la fecha:

La medida se encuentra en proceso de cumplimiento

4. *Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

En lo que respecta a las acciones inmediatas y exhaustivas para 1) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección de mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, el IEM, la PGJ, la SSP y el Poder Judicial elaboraron un protocolo de actuación para la solicitud, expedición y aplicación de órdenes de protección. También han capacitado constantemente y cuentan con 10 abogados que atienden los casos de emergencia de violencia, ellos tienen la obligación de solicitar, ejecutar, acompañar y dar seguimiento a las órdenes de protección y cautelares.

De igual forma, el estado reportó que para implementar las órdenes de protección se cuenta con un presupuesto de 7 millones 232 mil 724 pesos. Ello ha permitido que de enero a septiembre de 2017 se emitieran 93 órdenes de protección.

También se advirtió que la Comisaría de Protección Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública atendió 252 diligencias judiciales en los cinco municipios con alerta declarada, en el periodo noviembre 2016 a octubre 2017. Ello en correlación con las 184 que se atendieron entre noviembre de 2015 a octubre de 2016.

Así también en lo que respecta a la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, el estado reportó que la PGJ cuenta con un Grupo Especializado de Búsqueda Inmediata (GEBI) que se ocupa de la búsqueda urgente e investigación y localización de niñas y mujeres desaparecidas. Dicho grupo brinda atención las 24 horas los 365 días del año; cuenta con una red social de Facebook en donde se difunden datos y fotografías de las mujeres y niñas desaparecidas y se solicita apoyo a la sociedad civil. Proporcionan número telefónico para que se brinde información.

De igual forma, el Estado implementa el protocolo ALBA y un procedimiento de Alerta Amber, a fin de establecer los mecanismos necesarios para emitir activación y desactivación de la alerta de búsqueda de personas desaparecidas.

Por su parte la PGJ tiene un Protocolo de actuación criminalística y buenas prácticas de investigación, ubicación, exploración y excavación de fosas a fin de localizar e identificar restos humanos.

En este mismo respecto el Estado reportó que el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales ha adquirido equipo especializado para la búsqueda de restos de personas desaparecidas, incluyendo dos geo-radares, una cámara de pozos profundos con agua R-CAM 100 y un dron, así como equipo de

genética forense para la obtención de perfiles genéticos y se está en proceso de adquirir una mini excavadora con remolque y una camioneta.

Finalmente, la PGJE ha firmado un convenio con Chemonics Internacional Inc. Representación México y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC), mediante el cual se busca garantizar un enfoque de derechos humanos en la labor de dependencia estatal, incluyendo en la investigación de personas desaparecidas.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De la información presentada por el Estado se observa que en lo relativo al punto cuatro, se han realizado importantes esfuerzos. El Estado ha logrado incrementar el número de órdenes de protección emitidas y ha establecido procedimientos y protocolos que permiten agilizar los procesos de emisión de órdenes de protección, a la par que ha designado presupuesto para la contratación de personal especializado encargado de dar seguimiento y atención a las órdenes de protección.

Asimismo, en lo que respecta la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas, se ha observado que el estado sigue los procedimientos y protocolos de las Alertas Alba y Amber, a la vez que ha conformado un grupo especializado dedicado a la búsqueda de mujeres y niñas. Esto a través de distintos procesos entre los que se destaca la difusión en redes sociales. Del análisis de la red social referida se observa que la última publicación es del 5 de octubre; al mismo tiempo que publican las fichas de búsqueda también refieren cuando la persona es localizada.

En este sentido, el grupo de trabajo considera que el gobierno de Nuevo León ha emprendido un importante trabajo para mejorar las actividades de emisión de órdenes de protección, y la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.

Es por ello, el grupo de trabajo considera que la medida cuatro se encuentra cumplida.

II. Medidas de Prevención

1. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

En lo que se refiere a la creación de Unidades de Género, el gobierno de Nuevo León reportó que a la fecha cuentan con 22 unidades de igualdad de género que se encuentran localizadas en distintas instituciones de gobierno.

De igual forma, se reportó que para la creación los fortalecimientos de dichas unidades se destinaron 150 millones de pesos a través del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016 y 2017. También se han generado asesorías especializadas para las dependencias y

los titulares en todas las unidades con el objetivo de fortalecer la instrumentación de una perspectiva de igualdad de género.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Al respecto de la conformación de unidades de género, de la evidencia presentada por el Estado se observó que la Secretaría de Educación Pública ha realizado gestiones para fortalecer y ampliar el presupuesto de su unidad. Así también se envió un oficio de la PGJ en el que se observa el acuerdo para la creación de una unidad de género en la dependencia y se mostró el acuerdo del municipio de Guadalupe para crear otra.

En este sentido, si bien se observa un avance por parte del Estado en la implementación de medidas para crear dichas unidades, hace falta más que únicamente ordenar su creación; el objetivo de la medida está en establecer centros que permitan promover de manera transversal la igualdad, y en este respecto no se reportó ninguna evidencia específica que pudiera observar si efectivamente existen programas implementados en las medidas. No se conoce el trabajo, ni las acciones realizadas por lo que se considera que el punto uno se encuentra parcialmente cumplido.

- 2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

En lo que se refiere al Banco Estatal de Datos, el estado reportó que se creó un proyecto para el diseño e integración del Banco Estatal de Datos e Información, el cual permitirá sistematizar la información relativa a todos los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados desde las diferentes instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Dicho proyecto se encuentra dividido en distintas fases de implementación que van desde la elaboración de firma de convenios entre las instancias participantes hasta la implementación del software y el inicio de la captura de datos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Al respecto del Banco Estatal de Datos, el grupo de trabajo está consciente que no resulta sencillo implementar e instrumentar una plataforma que permita sistematizar la información de violencia que se genera al interior del Estado.

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que ésta fue una medida que se solicitó desde la realización del primer informe de trabajo, lo cual significa que el Estado ha tenido más de un año y medio para comenzar a implementarla y del informe presentado se advierte que el Estado no ha iniciado siquiera el proceso de integración del software por lo que se considera que esta medida no fue cumplida.

3. *Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informó que para implementar esta propuesta ha realizado las siguientes acciones:

En el informe de la entidad se manifiesta que están trabajando para implementar una plataforma de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización a distancia. Refieren que ya se cuenta con la plataforma desarrollada y se está en proceso del diseño de los contenidos, evaluaciones y metodologías. Señalan que se espera tener listo lo anterior para el 2018, y que como parte de una colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé que ésta ofrezca asistencia técnica para el fortalecimiento de la plataforma, incluyendo una revisión y propuesta de adecuación de los módulos.

Asimismo, señalan que, en colaboración con UNODC, se realizará un diagnóstico, a partir del cual diseñarán y pilotarán una propuesta de currículo integral de capacitación permanente para personal de las instituciones de atención de la violencia. También se refiere que, a partir del 2019, con acompañamiento de la UNODC, se iniciará un proceso de formación de formadores. Sobre este rubro no se adjunta evidencia.

Por otra parte, la entidad informa que realizó diversas actividades de capacitación en las siguientes siete instituciones:

Institución	Descripción
DIF	<p>Refieren capacitaciones implementadas de abril a octubre sobre temas como: igualdad; derechos humanos; prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; y violencia y medios de comunicación, entre otras.</p> <p>Algunas de estas capacitaciones fueron impartidas por el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León.</p> <p>Se adjuntan correos de invitación y constancias como evidencia.</p> <p>No se adjuntan cartas descriptivas.</p>
Instituto Estatal de las Mujeres	<p>Refiere a diversas actividades como el Foro de Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la igualdad, talleres de acoso y hostigamiento, capacitaciones sobre el marco teórico de la perspectiva de género, diplomado de nuevas masculinidades, políticas públicas con perspectiva de género y legislación relativa a los derechos humanos de las mujeres.</p> <p>Las fechas en que se reportan las actividades son de junio a octubre. Se adjuntan listas de asistencia.</p> <p>No se adjuntan cartas descriptivas.</p>
Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León	<p>Refiere haber llevado a cabo capacitaciones en 11 temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revictimización 2. Procuración de justicia 3. Principios de atención ciudadana 4. Investigaciones graves 5. Intervenciones en crisis 6. Generación XLVI 7. El policía en el sistema 8. Diplomado de UNODC 9. Desarrollo de competencias 10. Derechos Humanos 11. Caso Mariana Lima <p>El taller sobre los criterios de la Sentencia de la SCJN en el caso Mariana Lima Buendía fue facilitado por Arthemisas por la Equidad, A.C. y el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio.</p> <p>Asimismo, aporta los siguientes datos sobre las actividades realizadas:</p>

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Institución	Descripción						
	NOVIEMBRE 2016- SEPTIEMBRE 2017	NUMERO DE CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 2016	NUMERO DE CURSOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO 2016	TOTAL DE CURSOS OCTUBRE-DICIEMBRE 2016	PERSONAL CAPACITADO	TOTAL DEL PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 2016	TOTAL DEL PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO 2016
		25	13	66	649	246	166
	NOVIEMBRE 2017	NUMERO DE CURSOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 2017	NUMERO DE CURSOS EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO 2017	TOTAL DE CURSOS DE ENERO- SEPTIEMBRE 2017		TOTAL DEL PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS 2017	TOTAL DEL PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE PERSPECTIVA DE GENERO 2017
		33	36	112	1970	437	772
	TOTAL	58	49	178	2619	683	938
Secretaría de Desarrollo Social	Reportan cinco actividades, la mayoría realizadas entre abril y junio. Las actividades estuvieron orientadas a impartir talleres en derechos de las mujeres; historiales reales y cuentos de hadas; la belleza y el amor; lenguaje incluyente y masculinidades. Como evidencia, en algunos casos, se adjuntan: cartas descriptivas, fotografías y síntesis curriculares.						
Secretaría de Economía y Trabajo	Refieren a cuatro capacitaciones, una en género, impartida por el INEGI (adjuntan fotografías como evidencia); en lenguaje incluyente (no se especifica fecha, se adjuntan algunas fotografías); en el Programa de Fortalecimiento de Transversalidad (adjuntan fotografías de la presentación y no se señala fecha), y sobre comunicación para una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas (adjuntan algunas fotografías).						
Secretaría de Salud	<p>Reportan nueve actividades de capacitación llevadas a cabo en 2017. Los meses en que se implementaron las actividades son de febrero a octubre. Con base en las listas, se puede observar que la mayoría de las personas capacitadas son médicos generales, aunque no se tiene información de si las mismas personas recibieron más de una capacitación, o ésta se impartió a personas diferentes en todos los meses que reportan.</p> <p>Los temas abordados son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM 046 con acentuación en violencia sexual. Se proporcionan carta descriptiva, listas de asistencia, fotografías y los cuestionarios pre y post del taller. • Buen trato. De este tema sólo se adjuntan listas de asistencia, no se anexa la carta descriptiva. <p>Sería conveniente hacer un reporte con base en la evaluación pre y post, y con la información sobre la desagregación de cargos del personal capacitado, así como la ubicación geográfica.</p>						

Institución	Descripción
Secretaría de Seguridad Pública	Reportan capacitaciones del 2016 y algunas de 2017 sobre derechos humanos; policía de proximidad y derechos humanos (en agosto de 2017). Se adjuntan constancias y listas de asistencia.

La información proporcionada se complementa con datos que reportan como parte de las acciones iniciadas durante la fase de solicitud de AVGM, es decir, conforme el informe del Grupo de Trabajo. Éstas han sido realizadas por las siguientes instituciones:

- Instituto Estatal de las Mujeres;
- Procuraduría General de Justicia en el Estado;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Seguridad Pública del Estado;
- Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas;
- Secretaría de Educación;
- Secretaría de Economía y Trabajo; y
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con base en lo expuesto anteriormente, el grupo de trabajo considera que, si bien se han implementado acciones de capacitación en algunas instituciones, aún se siguen percibiendo esfuerzos fragmentados; es decir, talleres, capacitaciones y actividades de sensibilización en las que no se define con claridad: población objetivo (qué perfil de funcionarias y funcionarios estoy capacitando), metas, estrategias pedagógicas, fases de trabajo, entre otras. Asimismo, no se advierte continuidad, ni es posible identificar, en la mayoría de los casos, cuáles son los resultados de las capacitaciones (evaluación).

Para el grupo de trabajo es indispensable contar con directrices claras y compartidas para el diseño e implementación de la estrategia de capacitación, de tal modo ésta sea de utilidad para mejorar las condiciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En este sentido, esta medida se considera en proceso de cumplimiento.

4. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

La entidad reporta acciones de difusión de diversas instituciones, y en algunos casos señala que los municipios emprendieron acciones en este rubro. En total, se reportan acciones para promover la prevención de la violencia en nueve instituciones estatales, y en tres municipios. A continuación, se describen en términos generales dichas acciones.

Las acciones implementadas por las instituciones estatales, de acuerdo con el informe que la entidad remitió, son las siguientes:

Respecto a las acciones del Instituto Estatal de las Mujeres, señala que se han llevado a cabo lo siguiente:

1. Difusión del violentómetro, material gráfico y didáctico.
2. Impresión de lonas y pendones, para los módulos de atención.
3. Macrolonas para exhibición estratégica de la campaña en edificios autorizados.
4. Difusión en eventos y actividades de la cartilla de los derechos de las mujeres y niñas.
5. Elaboración de materiales audiovisuales para la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, entre los que destaca el vivir una vida libre de violencia.
6. Publicación periódica en la página del Instituto y en YouTube de videos temáticos, testimoniales, informativos o de eventos organizados por la institución para difundir acciones en el marco de la AVGM. Se reporta que se han producido 24 videos temáticos, cuatro testimoniales y 26 reportajes informativos, así como resúmenes de cinco eventos y de cinco talleres.
7. Cruzada: “Seas quien seas sígueme, por una vida libre de violencia contra las mujeres”.
8. Asimismo, se señala que dentro de este programa de prevención y atención a la violencia contra las mujeres se incluye un componente para desarrollar campañas de comunicación en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos y cultura de la denuncia a nivel estatal, municipal y comunitario, a través de programas de radio y televisión, uso de redes sociales y tecnologías de la información, materiales impresos y electrónicos. Igualmente, a través de este programa se ofrecen capacitaciones relacionadas con los derechos de las mujeres a la población en talleres, foros, seminarios, conferencias, expresiones artísticas y, en coordinación con la Secretaría de Economía y Trabajo, iniciativa privada y asociaciones civiles, se desarrollan estrategias para el empoderamiento de las mujeres liberadas de la violencia.
9. Reportan las brigadas “La llave de la igualdad”, cuyo objetivo es llevar los servicios del IEM y de otras dependencias y asociaciones civiles a la comunidad. En estas brigadas se distribuye material para prevenir la violencia. Se señala que se han llevado a cabo 24 brigadas en nueve municipios, cinco de los cuales están incluidos en la Declaratoria de AVGM. Reportan que a través de esta estrategia se han ofrecido 24,467 servicios a un total de 16,389 personas beneficiadas. Para el trabajo del equipo de brigadas, el IEM ha destinado un presupuesto de \$3, 592,216.56, aplicables para recursos humanos y materiales.

Cabe destacar que, adicionalmente, el IEM señala que la estrategia de difusión seguirá vigente durante el 2018. Respecto al presupuesto empleado para las acciones señaladas, la entidad reporta que se han destinado \$6, 516,413.93.

Por otra parte, la entidad reporta que en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Entre éstas, se encuentra la de un diplomado de 90 horas en materia de masculinidades no violentas, dirigido especialmente a hombres en espacios comunitarios, y que durante seis semanas formó a 41 personas (20 mujeres y 21 hombres); pláticas informativas de sensibilización sobre diez temas para la prevención de la violencia hacia las mujeres; obra de títeres para sensibilización sobre los tipos de violencia hacia las mujeres; y promoción y difusión a través del abordaje comunitario y presentación de cine itinerante para la sensibilización y la reflexión. En el consolidado, en las acciones de pláticas, teatro, promoción y difusión y cine itinerante, se ha beneficiado a 106,074 personas, considerando las proyecciones, de las cuales 74,589 son mujeres, y 31,485 son hombres.

Como evidencia de las acciones realizadas, la entidad remite listas de asistencia, fotografías y, en algunos casos, breves informes sobre las metas. También remiten el diseño del material de difusión.

Por otra parte, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado ha llevado a cabo 83 visitas a escuelas con el objetivo de promover la cultura de la paz, el respeto y el libre ejercicio de los derechos humanos, con la intención de prevenir la violencia contra las mujeres. Lo anterior lo han realizado a través del área de Vinculación Ciudadana de Fuerza Civil. La evidencia que adjuntan es, en su totalidad, de 2016.

Asimismo, la Secretaría de Salud ha implementado una campaña de difusión e información permanente sobre temas relacionados con la violencia contra las mujeres. A través de trípticos, folletos e infografías se informa sobre qué es la violencia contra las mujeres y qué se debe hacer ante casos de violencia, incluyendo violencia sexual y violencia en el noviazgo. Entre el material informativo que reportan, se recomienda acudir a la unidad de salud más cercana y, de ser posible, en las primeras 72 horas a partir de que ocurrió la agresión. En el material que han empleado, se incluye una prueba para que las mujeres puedan identificar si viven violencia. Como evidencia remiten una fotografía.

La Secretaría de Educación, en este mismo sentido, ha llevado a cabo acciones encaminadas a prevenir la violencia de género. La entidad reporta que entre estas acciones se encuentran los talleres lúdicos para estudiantes, cuyo objetivo es el desarrollo de habilidades y cambios de actitud que faciliten la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia. También celebran el concurso “reporteando por la igualdad de género”, que promueve la formación de un lenguaje comunicativo para el cambio cultural desde la política pública de igualdad de género, y el concurso de dibujo infantil “con igualdad de género aprendo mejor”, que tiene como finalidad contribuir a convertir a la escuela en un espacio libre de violencia contra las niñas y adolescentes. Asimismo, se señala que la Secretaría de Educación está implementando el proyecto Alerta Temprana Hoy, dentro del cual se han realizado 85 pláticas preventivas sobre temática de violencia de género a alumnado, padres y madres de familia, tutores y docentes. Remiten como evidencia algunas fotografías, imágenes de la difusión en redes sociales y en periódicos murales, y la ficha descriptiva del proyecto de orquestas en las escuelas, esto como proyecto de prevención de la violencia.

Respecto a las actividades de la Secretaría de Economía y Trabajo, se señala que ha realizado una serie de medidas como parte del proyecto 8 Acciones para Mujeres Trabajadoras de Nuevo León, incluyendo el 1er. Foro de Mujeres Trabajadoras, realizado el 17 de febrero del 2017, con un ciclo de conferencias, mesas de trabajo, bolsa de empleo y talleres. También se han desarrollado capacitaciones continuas en el periodo comprendido del año en curso, con más de 500 mujeres beneficiadas, así como campañas de concientización a través de la página de Facebook de la Secretaría. Adjuntan como evidencia fotografías de eventos, convocatorias a talleres y diplomados.

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Social reporta que cuenta con una campaña interna llamada MujerES, a partir de la cual la dependencia busca promover la cultura de la *equidad* de género y de fomento de la dignidad y respeto, donde se hace énfasis en la participación de las y los colaboradores que laboran en la dependencia para ser embajadores de dicho mensaje a la comunidad. Esta estrategia tiene la finalidad de permear e impulsar la inclusión, el respeto y la valorización del género al interior de la cultura organizacional y los servicios que representa esta dependencia. Para difundir el mensaje, la Secretaría diseñó e imprimió banners, folletos y calcomanías, así como camisetas de la campaña. Asimismo, dentro de esta campaña permanente se llevan a cabo talleres, cursos y eventos a favor de los derechos de las mujeres y de la igualdad de género, así como de lenguaje incluyente y nuevas masculinidades. Como evidencia remiten fotografías.

Por otra parte, se reporta que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nuevo León) cuenta con un programa permanente encaminado a la prevención de la violencia de género, a través

del cual se imparten pláticas sobre violencia familiar, dirigidas a la población, con el objeto de explicar el ciclo de la violencia, los tipos y modalidades de la misma, enfocado a la concientización, sensibilización y el fomento a la denuncia de la violencia. De noviembre 2016 a octubre 2017 se han impartido 164 pláticas a 10,132 personas en comunidad. No se adjunta evidencia.

Cabe destacar que la Procuraduría General de Justicia del estado de Nuevo León remite evidencia de que participó en algunas actividades relacionadas con las brigadas, así como imágenes de la difusión de actividades en redes sociales, específicamente en Facebook; sin embargo, en el informe de la entidad no se señala información al respecto.

En lo relacionado a las acciones del Poder Judicial, se señala que de manera anual y desde 2016 se publica la *Revista Igualdad de Género y Protección a Grupos Vulnerables*⁴, y se encuentra trabajando para diseñar y difundir trípticos sobre hostigamiento laboral, acoso/hostigamiento sexual y plan de seguridad para las víctimas de violencia familiar.

Finalmente, se apunta que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos presentó el 2 de marzo de 2017 la campaña denominada #DateCuenta, a fin de promover el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia a través de ocho infográficos, acompañados del vídeo sobre la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Nuevo León, los cuales también son compartidos en Facebook y Twitter. Del mismo modo, la Comisión, a través de su “Red por las mujeres libres de violencia”, busca elaborar y distribuir, de manera conjunta, material informativo sobre los tipos de violencia y sus modalidades, así como sobre los mecanismos para atenderla y sancionarla; además de realizar procesos de formación o sensibilización, entre otras actividades para el acompañamiento y la canalización.

Cabe destacar que a la “Red por las mujeres libres de violencia” se sumaron diecinueve organizaciones de la sociedad civil; seis grupos de la Red Comunitaria de Promoción de Derechos Humanos, y tres grupos de la Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos, dando un total de 59 firmantes, a quienes se les entregó un kit que contenía dos certificados, así como el Pacto de la “Red por las mujeres libres de violencia”; un disco compacto con el Diagnóstico sobre el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia en el Estado de Nuevo León, elaborado por la Comisión; un póster informativo de la campaña, calcas y folletos informativos de los servicios de atención a víctimas de violencia.

Adicional a lo anterior, se reporta que en la página web de la CEDH se incorporó permanentemente en la esquina superior izquierda un lazo naranja con la leyenda “Únete a la no violencia contra las mujeres y las niñas” y se colocaron dos banderolas (banners), uno para acceder a las fotografías de la campaña “Mujeres libres de violencia” y el otro para consultar información sobre violencia familiar y los mecanismos municipales para prevenir y atender el delito. No se adjuntan materiales como evidencia.

Respecto a las actividades de los municipios, en el informe de la entidad sólo se reportan acciones de tres de los cinco municipios con Declaratoria. A continuación, se describen brevemente:

Municipio de Apodaca. El Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca reporta una campaña permanente para promover la igualdad de género a través de pláticas en las escuelas, empresas, dependencias municipales y en la comunidad. El promedio mensual de personas sensibilizadas en 2017 sobre los temas de género es de 1,839. No se reporta cómo se estima este dato. Como evidencia se adjuntan fotografías y listas de asistencia. Incluyen presentaciones sobre los temas abordados.

⁴ Disponibles en: <https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/Revistas/2016/RevistaIgualdadGenero01/index.html> y <https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/Revistas/2017/RevistaIgualdadGenero02/index.html>.

Municipio de Guadalupe. Señalan que han implementado las “casas amigas”, campañas permanentes que permiten la prevención de la violencia de género en la comunidad, por medio de círculos de mujeres que se capacitan en temas de derechos de las mujeres. Por otra parte, el municipio tiene la campaña “Ni una menos”, para visibilizar de manera estratégica la promoción de la violencia contra las mujeres. Se señala que, a través de esta campaña, el municipio lleva a cabo al mes de octubre 2017, 123 reuniones con 1,234 mujeres en comunidad en 118 distintas colonias del municipio, en talleres en escuelas y empresas, y tiene previsto cubrir más de 3,000 mujeres al terminar el año, a través de reuniones y panorámicos. Asimismo, se reporta que se ha capacitado a 208 choferes de transporte de taxis en el tema de violencia contra las mujeres y niñas, así como sobre los protocolos de acción de la violencia de género. En este municipio se prevé continuar brindando capacitaciones a todo empleado del transporte público del municipio. Se adjunta un spot, algunas presentaciones sobre “Casa amiga”, así como un listado de usuarias.

Municipio de Cadereyta. Señalan que se ha dado sensibilización y capacitación en espacios comunitarios, así como en escuelas primarias, secundarias y preparatorias dirigidas a estudiantes, docentes, padres y madres de familia. Entre los temas incluidos en las sensibilizaciones se encuentran los siguientes: derechos humanos, tipos y ámbitos de violencia, prevención de la violencia sexual infantil, violencia en el noviazgo. Sólo se adjuntan cuatro fotografías como evidencia.

No se reporta información de Monterrey ni del municipio de Juárez.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De acuerdo con la información analizada, el grupo de trabajo reconoce los esfuerzos para promover los derechos de las mujeres, así como la asignación de recursos específicos para estos fines en el caso del Instituto Estatal de las Mujeres. Sin detrimento de lo anterior, el grupo de trabajo observa con preocupación la ausencia de acciones reportadas de los municipios Monterrey y Juárez, en tanto que son municipios que expresamente se mencionan en la Declaratoria de AVGM en la entidad.

Por otra parte, preocupa al grupo de trabajo que, a pesar de los esfuerzos, se siguen percibiendo acciones para promover los derechos de las mujeres fragmentadas, sin un hilo conductor y, en algunos casos, sin claridad sobre el seguimiento de las mismas, por ejemplo, en la Secretaría de Seguridad Pública, que remite sólo información el 2016.

Asimismo, se aprecia que en algunas actividades como las de la Secretaría del Trabajo, prevalecen los estereotipos de género sobre cuáles podrían ser las actividades en las que se podría potenciar el talento de las mujeres.

De manera general, el grupo de trabajo conmina a articular esfuerzos, a revisar y evaluar el diseño e implementación de las campañas para valorar los ajustes necesarios, así como para potenciar las actividades que podrían apuntar a la prevención de la violencia. Del mismo modo, el grupo de trabajo considera fundamental el diseño de instrumentos que ayuden a evaluar los resultados de las estrategias para promover los derechos de las mujeres. Por lo anterior, este rubro se considera en proceso de cumplimiento.

III. Medidas de Justicia y Reparación

- 1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.*

La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.

Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.

Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El estado informa de la implementación de mesas de trabajo del Programa "Reto de los 100 días", iniciado el 21 de septiembre de 2017, con el equipo de Pro Justicia de USAID, Rapid Results Institute, Consejo Cívico de Instituciones de N.L., A.C., Institución RENACE, A.B.P, la Comisión de Seguridad y Justicia del Consejo N.L., Secretaría General de Gobierno del Estado, incluyendo a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública y la PGJE para que de manera coordinada se logren resultados en 100 días dentro de carpetas de investigación del delito de violencia familiar en el municipio de Monterrey.

c) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

No presenta evidencias.

El estado informa de la construcción de un centro de entrenamiento de litigación donde los fiscales puedan prepararse con antelación a los juicios orales.

No establece si esta preparación tendrá perspectiva de género. No presenta evidencias.

- 1. La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

En relación con los Protocolos con Perspectiva de Género, el gobierno del Estado de Nuevo León reportó diversos documentos que tienen por objeto establecer las bases y lineamientos necesarios para conformar una investigación de los delitos cometidos contra las mujeres de manera eficaz y eficiente.

Paralelamente a los textos que presenta la Procuraduría General del Estado, el Estado integra los protocolos Homologados de la PGR respecto a Desaparición Forzada y el Tortura. A la par, también entrega los Protocolos de FEVIMTRA sobre Violencia Sexual y Femicidio que el gobierno federal realizó en 2011 a raíz de un mandato de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la sentencia del Caso Fernández Ortega y otros VS. México, Sentencia de 30 de Agosto de 2010, que estableció la obligación del Estado Mexicano en realizar protocolos en este respecto.

Además de ello, también reportó distintos protocolos en materia de atención a víctimas de: violencia familiar, trata de personas y hostigamiento. Finalmente entregó cuatro protocolos de investigación ministerial en materia de feminicidio, trata de personas, violación y violencia familiar.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En este respecto el grupo de trabajo valora el esfuerzo del estado en la realización y entrega de diversos documentos que permiten establecer los procesos de investigación y persecución, así como la atención y no re victimización de las mujeres víctimas de algún delito.

No obstante lo anterior, si bien es evidente que se entregaron diversos instrumentos, el grupo de trabajo estima que estos no cumplen con los requisitos mínimos para poder ser implementados. Además de que no cuentan con una perspectiva de género, se pueden observar errores graves de fondo. En este respecto cabe citar el protocolo de investigación de la Procuraduría de Justicia del Estado. Al momento de conceptualizar el delito de feminicidio, se hace mención a las razones de género como un elemento fundamental del tipo penal. No obstante, al momento de hacer una explicación del elemento de género, se incluyen conceptos que no forman parte del tipo penal y que por vía de conciencia no son FEMINICIDIOS.

Es importante recordar al estado que en materia penal se considera feminicidio cuando en la comisión del delito es posible observar elementos que denoten abiertamente misógina o denigración del cuerpo. En este sentido, para que un homicidio sea considerado feminicidio es necesario que se encuentren presentes elementos que presuman discriminación hacia la mujer, tal y como está tipificado en el delito de feminicidio.

Se advierte al estado que en algunas entidades federativas, y a fin de evitar la distinción entre el homicidio doloso contra mujeres y el feminicidio, consideran que todo homicidio doloso contra una mujer es feminicidio, independientemente de los elementos de género que pudieran estar presentes. En el caso de Nuevo León, el tipo penal establece claramente cuáles son las razones de género y por tanto no todo homicidio doloso contra una mujer es feminicidio. Sin embargo, de acuerdo a los criterios de la Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el caso Mariana Lima Buendía, *toda muerte violenta de mujer debe ser investigada como feminicidio*. En este respecto, el protocolo no establece de manera clara los linderos y límites para la identificación del tipo y en algunos apartados incluso los confunde. Así mismo, es importante advertir que no se observa una integración con las diligencias básicas y los procesos de investigación previstos en el nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales, no establece los principios de la integración de la

trilogía investigadora, ni tampoco las diligencias necesarias que se deben establecer para conformar una efectiva cadena de custodia.

Si bien el Estado presenta el protocolo de cadena de custodia del Consejo Nacional de Seguridad, este no se encuentra integrado a los procesos que se desarrollan en la investigación del delito a nivel local.

Por otro lado, en lo que respecta al protocolo de investigación del delito de trata de personas, es importante referir que nuevamente que se observan errores en la conceptualización del tipo penal y las distintas modalidades de explotación. Cuando se hace alusión a la investigación del delito, el Protocolo se centra en los procesos y diligencias relativas a la trata con fines de explotación sexual. Si bien ésta es una de las más visibles, es importante referir que si haces un protocolo de investigación de trata de personas, sin referir la modalidad de explotación que se va a investigar se deben atender todas las modalidades y atender a las distintas diligencias que se deben realizar para los diversos tipos penales que se derivan de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Por lo que respecta al Protocolo de Atención de Mujeres Víctimas de Violencia Sexual y de investigación por violación, el protocolo no incide en los principios establecidos en la Norma 046 de la Secretaría de Salud, la cual establece de forma específica cómo se debe desarrollar la investigación de los actos de violencia sexual en la víctima. Esta norma es fundamental en el peritaje, no solo porque establece cómo conseguir elementos de prueba, sino también porque dispone una serie de lineamientos que buscan eliminar la revictimización y se centra en una atención que parta de la dignidad de la víctima.

A la par con todo lo anterior, y en el marco del trabajo de investigación del personal ministerial, los protocolos no establecen, directrices de actuación entre denuncia y querrela; no atiende a la investigación iniciada de oficio por el conocimiento de un hecho criminal denunciado por una persona distinta a la víctima; tampoco prevé el proceso de investigación con detenido en flagrancia o caso urgente, ni la solicitud de medidas cautelares, incluida la prisión preventiva que opera en violación y trata de personas.

Los protocolos tampoco refieren los procedimientos para la calificación de la detención, ni el proceso de la integración de la teoría del caso, ni la formulación de la imputación ante el juez de control.

Por lo que toca a los protocolos de atención, estos se centran en la enumeración de los principios básicos de la atención a la víctima, pero no refieren los mecanismos de la atención, ni los procedimientos que se deben realizar para garantizar una efectiva atención a las mujeres víctimas del delito, así como a las víctimas indirectas del mismo.

En torno a ello, el grupo de trabajo desea recordarle al gobierno de Nuevo León que los Protocolos funcionan como instrumentos que permiten enumerar y simplificar los procedimientos mínimos necesarios que la autoridad debe realizar para generar una investigación eficaz, eficiente y respetuosa de los derechos humanos.

Constituyen instrumentos que marcan los pasos específicos que deben seguirse; no se trata de copiar la norma sustantiva y adjetiva, ni de hacer referencias a textos internacionales y teóricos. El protocolo supone la sistematización de los ordenamientos nacionales e internacionales firmados y ratificados por México, así como la traducción de la norma adjetiva y procedimental en los pasos a seguir para actuar. En torno a ello, los protocolos entregados por el Estado de Nuevo León no están cumpliendo

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

su función toda vez que no integra la norma adjetiva, con la sustantiva, ni los principios internacionales; no plantea pasos a seguir, ni el adecuado desarrollo de las investigaciones.

En síntesis, No se cumple con la medida.

2.- Se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El Estado presentó un oficio donde se solicitan recursos, pero no hay mayor evidencia de si estos se asignaron, ni qué esfuerzos se llevaron a cabo para fortalecer y hacer eficiente el trabajo en la investigación criminal.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

En proceso de cumplimiento.

3.- Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Se presentaron cinco oficios de mayo a septiembre de 2017 se los cuales se remite información sobre perfiles genéticos del banco de ADN, así como la actualización de los perfiles de cadáveres y restos óseos identificados por el estado de Nuevo León, a la Procuraduría General de Justicia de la República a través de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León

Se presentaron evidencias de una bitácora de evento de búsqueda y localización de restos óseos, en la que se realizaron inspecciones en siete lugares, en distintos municipios del estado de Nuevo León, así como sus fechas de inicio y termino. Por otra parte se presenta el gobierno del estado presenta evidencia del equipamiento de Genética Forense.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De acuerdo a la información presentada por el gobierno del estado, se presentan ciertos avances, sin embargo, no se especifica el diseño de las estrategias específicas para la localización e identificación de restos humanos.

Por tanto esta medida no está cumplida.

2. *Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas:*

- i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas;
- ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber;
- iii) los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y
- iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Actualmente, el estado de Nuevo León cuenta una liga que forma parte de la página del gobierno del Estado, en donde publica las fotografías de mujeres, niñas y niños desaparecidos a través de siguiente portal: <http://www.nl.gob.mx/series/alerta-amber-nuevo-leon>. En dicha página se refieren los números telefónicos para brindar información sobre la localización de las personas

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

De la información presentada por el estado se observa que de la información presentada por el estado se observa que todavía no cuentan con la página web solicitada, si bien publican las fotografías de las mujeres desaparecidas y los teléfonos de localización, no hay información general de las personas desaparecidas, ni información sobre las acciones y procedimientos de la Alerta Amber.

Por otra parte no se hace referencia a los servicios de apoyo, emergencia y atención, ni se reportan los avances de las investigaciones sobre los delitos de género.

Por tanto esta medida no está cumplida.

3. *Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

Con el objetivo de fortalecer la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer, el estado reportó que se solicitaron recursos presupuestales a la Secretaría de Finanzas para lograr una ampliación presupuestal.

De igual forma, también refirió que se reformó el reglamento de la Ley Orgánica de la PGJ a fin de hacer que la Fiscalía Especializada para la Atención a la Mujer dependiera de dicha instancia. Ello de acuerdo con el estado la dota de unidades administrativas subalternas.

Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Si bien se advierten esfuerzos por parte del Estado para la conformación de un fortalecimiento de la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer, el Estado no presentó información que permita advertir si efectivamente se logró la ampliación presupuestal.

En lo que respecta a la forma que se realizó al Reglamento de la Ley Orgánica, se observa que contrario a lo que refiere el estado, la modificación del Reglamento de la Ley Orgánica no garantiza que ésta se fortalezca. A decir verdad la unidad sigue dependiendo de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas y lo único que se hizo fue que se estableció que el Centro de Justicia dependería de la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer. En este sentido, se advierte que la reforma al reglamento no constituye una reestructuración de fondo, sino un reajuste administrativo que no alcanza a cumplir los resultados esperados.

Medida en proceso de cumplimiento.

- 4. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.*

Observaciones a las acciones reportadas por el estado de Nuevo León:

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El Estado reportó que la PGJ del Estado en coordinación con el Instituto Estatal de la Mujer y dentro del marco de la ampliación de cooperación entre el Gobierno del Estado y la UNODC se está pensando construir un grupo especializado que realizará la investigación de los expedientes.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Si bien se estableció que se está construyendo el grupo de trabajo que realizará el análisis de los expedientes y las carpetas de investigación, el estado no presentó ninguna evidencia específica que permita observar que dicho grupo ya se está constituyendo. Así mismo también se observó que en los anteriores informes refirió que esta medida sería financiada a través de CONAVIM, situación que ya no fue señalada en el presente informe, por lo que el Estado no reportó ningún documento específico que permita acreditar el financiamiento de la medida.

Por tanto la medida no fue cumplida.

5. *Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la medida

El Estado refirió que tanto la normatividad de la PGJ como en el Estado y en la CEDH existen mecanismos de sanción para los servidores públicos. En este respecto, refirió cuáles son los mecanismos y procedimientos que se siguen a fin de dar seguimiento a los actos violatorios de derechos humanos y las formas en que los ciudadanos pueden denunciar.

En lo que respecta a la CEDH, también reportó que de las recomendaciones de la CEDH emitidas por violación a los derechos humanos de las mujeres, 30 de ellas fueron dirigidas a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León, de las cuales 21 recomendaciones fueron por la acreditación de actos violatorios de derechos humanos cometidos por personal de la Agencia Estatal de Investigaciones de esa misma dependencia; 11 fueron para la Secretaría de Seguridad Pública y 1 al Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad, perteneciente a la administración pública estatal; 21 de ellas fueron dirigidas a diversas autoridades de carácter municipal. Conforme a las estadísticas generadas a partir de las recomendaciones analizadas, se registraron 43 casos de detenciones arbitrarias.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Si bien el grupo de trabajo valora que el estado cuenta con un procedimiento administrativo sancionador y con una instancia de derechos humanos que se encarga de dar seguimiento a la violación de los derechos de la ciudadanía, es importante referir que la medida no hace referencia a las faltas o amonestaciones que se le pueden imponer a los funcionarios públicos en el marco de sus atribuciones.

La medida está pensada para establecer mecanismos de protección para las mujeres que en el ámbito de la función pública son víctimas de violencia institucional y acoso, o que las mujeres víctimas son revictimizadas. Parte del principio de la obligación del ministerio público de respetar a las mujeres que trabajan con ello y a las mujeres víctimas que se enfrentan ante un delito.

En este respecto, el grupo de trabajo advierte que el Estado no reportó procesos administrativos sancionadores por casos de hostigamiento sexual en el ámbito público, ni tampoco refirió un procedimiento específico tendiente a fomentar la cultura del respeto a las mujeres en el ámbito laboral.

Por tales motivos se considera que la medida no fue cumplida.

- 6. *Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.***

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado de Nuevo León señaló que el Instituto Estatal de las Mujeres y el Congreso del Estado se reunieron para analizar las medidas incluidas en la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), en las cuales, se revisaron los diagnósticos del avance en la armonización legislativa de esa entidad realizados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

A partir de ello, se elaboró un proyecto de agenda legislativa con perspectiva de género, a través del cual, se integrará un equipo de personas expertas, se desarrollarán mesas de trabajo para la revisión temática de la legislación, se elaborará una propuesta de modificación de la legislación y se integrará una agenda legislativa. Al respecto, las leyes que serán sujetas a revisión son: i) la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Nuevo León; ii) la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Nuevo León y su Reglamento; iii) la Ley de Planeación Estratégica; iv) las Leyes de Ingresos y Egresos Estatales; v) los Códigos de Procedimientos Civiles y Penales; vi) la Ley del Registro Civil; vii) las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado; viii) la Ley Electoral; y, ix) la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y su Reglamento. Faltan el Código Civil y el Código Penal.

Además, señalaron que el Congreso del Estado de Nuevo León presentó diversas iniciativas y se aprobaron algunas reformas y adiciones a ordenamientos legales:

- A la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia: i) se adicionó una fracción al artículo 6° para incluir el concepto de Violencia Política; ii) en la Comisión para la Igualdad de Género, se aprobaron dictámenes de reformas a los artículo 37 Bis para incorporar al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres al Tribunal Superior de Justicia, al H. Congreso del Estado, a CONARTE y a dos representantes de Asociaciones Civiles; iii) se aprobó el dictamen que reforma los artículos 31, fracción XI y artículo 43, fracción IX con el objeto de que los refugios para víctimas de violencia se fortalezcan en su funcionamiento y que las víctimas y, en su caso sus hijos e hijas, obtengan la protección y ayuda necesaria extendida a la atención médica, psicológica, legal y educativa; iv) se incorporó el concepto de Violencia Familiar;
- Al Código Penal del Estado de Nuevo León: i) se presentó la iniciativa de reforma al que tiene por objeto modificar la denominación del Capítulo I del delito de Atentados al Pudor para sustituir por el delito de abuso sexual; ii) se armonizó la sanción y el contenido del delito de Femicidio con lo dispuesto por el Código Penal Federal, reforma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con Fecha de 5 de mayo de 2017 y , v) se presentó iniciativa para derogar el delito de estupro.

- Asimismo, se cuenta con diversas iniciativas: i) el proyecto de dictamen para prohibir el matrimonio infantil; ii) la iniciativa de reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León para contemplar la Violencia Familiar o por razones de género como dato a incluir en las Actas de Defunción; iii) la iniciativa para crear transporte y espacios seguros para mujeres, niñas y niños, así como, políticas públicas en temas como infraestructura, vigilancia y alumbrado.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Con relación a la información reportada por el gobierno del estado de Nuevo León, el GIM considera positivo la colaboración entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo para proteger los derechos humanos de las mujeres y de las niñas, no obstante, se considera necesario redoblar esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Al respecto se considera que es necesario contar con más información que permitan conocer el cumplimiento de las acciones establecidas en la AVGM, por ejemplo, en el “Informe de la implementación de las medidas y propuestas de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey, del estado de Nuevo León” señalan que se integró un equipo de personas expertas, no obstante no se especifica quiénes conforman este grupo, ni la dinámica de trabajo o la metodología utilizada, así mismo, no se detalla información sobre las mesas de trabajo, es decir, no se tiene conocimiento si se llevaron a cabo o si se van a realizar en el futuro.

El GIM estima oportuno la presentación de las diversas iniciativas presentadas en el Congreso del Estado, las cuales, de ser aprobadas, impactaran positivamente en la vida de las mujeres nuevoleonenses.

Por lo tanto la medida se encuentra parcialmente cumplida.

7. *Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado de Nuevo León señaló que, a partir de la instalación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León (CEAVNL) en 2015, se brinda atención integral a las personas que solicitan los servicios y la reparación integral del daño, consecuencia de delitos o violaciones de sus derechos humanos. En caso de que, a pesar de que no obtengan la calidad de “víctimas”, se les brindan servicios de atención inmediata o canalizaciones. En los casos que requieren traductor de lengua indígena se cuenta con el apoyo del DIF, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Educación.

La CEAVNL elaboró el Programa Anual de Atención a Víctimas y el Modelo Integral de Atención a Víctimas, los cuales, fueron presentados en septiembre de 2016 para aprobación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León, el objetivo de estos documentos es reorientar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política pública en la atención a víctimas.

Además, se cuenta con el Fondo de Atención, Auxilio y Protección (FAAP) cuyo propósito es brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia, auxilio y reparación integral de las víctimas, cuando sea procedente de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo

León y demás disposiciones aplicables. Este FAAP es vigilado y administrado por el Comité de Atención, Asistencia y Protección; para otorgarlo, se consideran lo siguiente: i) la condición socioeconómica de la víctima; ii) la repercusión del daño en la vida familiar; iii) la imposibilidad de trabajar como consecuencia del daño; iv) el número y la edad de los dependientes económicos; v) los recursos disponibles en el fondo; y, vi) el enfoque diferencial.

Asimismo, señalan que, en la Ley de Egresos del Estado de 2016 se asignó la partida 44101 denominada “Ayudas Sociales a Personas”, para que la CEAVNL cumpla con su objeto de reparación integral del daño a víctimas a través del FAAP, el cual tiene un presupuesto de \$25, 000,000.00. Para el ejercicio 2017 la partida fue de \$5, 000,000.00.

Por otra parte, señalan que, en febrero del 2017, la CEAVNL firmó un Convenio de Colaboración con la Universidad de Ciencias de la Seguridad para iniciar la Maestría en Victimología; en la primera generación participan servidoras y servidores públicos de la CEAVNL (ocho mujeres y cuatro hombres) y en la segunda generación, una servidora pública.

El gobierno del estado de Nuevo León también reportó que las y los servidores públicos se han profesionalizado para que ejerzan sus atribuciones y conduzcan sus relaciones conforme al principio de reparación integral, al respecto, señalaron que, se ha capacitado al personal de la CEAVNL; entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, de los 52 servidores públicos que integran la Comisión, un total de 50 han recibido capacitación en temas de profesionalización de los servicios, 48 en atención integral de víctimas, 34 en violencia de género y atención psicológica a víctimas de violencia y una persona en prevención de desgaste profesional.

Del mismo modo, hasta octubre de 2017 se han capacitado en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León y el Modelo Integral de Atención a Víctimas a: i) 40 agentes del Ministerio Público Orientador y asesores victimológicos; ii) a 66 Agentes del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León; iii) a 251 servidores públicos pertenecientes a Secretaría de Seguridad Pública, entre los cuales se encuentran policías, oficiales, inspectores, suboficiales y abogados; iv) 21 Jefas de Trabajo Social de la Secretaría de Salud; v) a 24 representantes de la Comisión Interinstitucional de Trabajo Social en Salud; vi) 41 médicos, trabajadores sociales, enfermeras y personal administrativo del Hospital Regional Materno Infantil; y, vii) también se ha capacitado a más de 100 abogados, criminólogos, trabajadores sociales, psicólogos, analistas, poligrafistas del Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC).

Finalmente, se informó que la Comisión Estatal de Derechos Humanos emitió 58 resoluciones del 2012 al 2016 por violación al derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, en las que se establecieron diversas recomendaciones para que las autoridades responsables repararan el daño.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

Respecto a la información reportada por el gobierno del estado de Nuevo León, el GIM considera importante que en la entidad se cuente con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León y que ésta cuente con un Programa Anual de Atención a Víctimas y un Modelo Integral de Atención a Víctimas; no obstante, señalan que éstos fueron presentados en septiembre de 2016, en

este orden de ideas, el programa se ejecutó en 2017 por lo que es importante conocer el programa elaborado en ese año y el cual tendría que ser implementado en 2018.

Del mismo modo, se considera oportuno la creación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección, al respecto, se cree importante saber cuántas personas han sido beneficiadas por este recurso, asimismo, hacer notar que el gobierno del estado señala que durante el 2016 se tuvo un presupuesto de \$25, 000,000.00 y en el 2017 de \$5, 000,000.00; es decir, tuvo una disminución de \$20, 000,000.00.

Por otra parte, el GIM estima positivo que se profesionalice constantemente al personal que brinda atención a las personas que enfrentan situaciones de violencia, por lo que solicita que ésta sea una actividad permanente.

Con relación a las 58 resoluciones emitidas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el GIM considera importante conocer cuáles han sido las acciones que el gobierno del estado ha llevado a cabo para atenderlas.

Por lo anterior, el GIM considera que esta medida no se ha cumplido en su totalidad

8. *Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.*

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado de Nuevo León reportó que, el personal que forma parte de la CEAVNL cuenta con capacitación especializada y constante en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, de los 52 servidores públicos que actualmente integran la CEAVNL, un total de 50 han recibido capacitación en temas de profesionalización de los servicios, 48 en atención integral de víctimas, 34 en violencia de género y atención psicológica a víctimas de violencia y 1 en prevención de desgaste profesional.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM considera que, si bien la profesionalización de las y los servidores públicos es indispensable para fortalecer los servicios integrales de atención, es necesario que el gobierno dé más información para conocer cómo están garantizando la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio y de desaparición, así como de sus hijas e hijos; para ello, es necesario conocer, por ejemplo, el número de personas a las que les brindan la atención integral, el número de personas a las que se les ha reparado el daño y qué tipo de servicios están disponibles. En consecuencia, la medida se ha cumplido parcialmente.

9. *Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.*

c) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado de Nuevo León informó que el gobierno está en proceso de equipamiento del primer Centro de Justicia para las Mujeres en la entidad; para ello, se obtuvo un recurso federal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se ha invertido más de 44 millones 624 mil 083 pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en infraestructura y equipamiento para el edificio sede.

Al respecto, señalaron que en el CJM participarán la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Economía y Trabajo, la Secretaría de Salud y el Instituto Estatal de las Mujeres, quienes brindarán atención integral multidisciplinaria a las mujeres en situación de violencia, de conformidad con el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres.

d) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM considera positiva la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en la entidad, y estima oportuno saber en qué municipio y domicilio se localizará, así como, exhortar al gobierno del estado a acelerar los esfuerzos para la próxima apertura del mismo.

Por lo tanto la medida se encuentra parcialmente cumplida.

VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE “CERO TOLERANCIA”

El gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de “Cero tolerancia” ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.

a) Acciones reportadas por el estado para implementar la propuesta

El gobierno del estado de Nuevo León informó que el Gobernador Constitucional del Estado ha divulgado un mensaje de “Cero Tolerancia” en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, incluyendo los municipios donde se declaró la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Señalaron que algunas instancias estatales y municipios se unieron a la campaña del Día Naranja en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y, organizaron actividades para difundir una postura clara a favor de una vida libre de violencia contra las mujeres.

Además, mencionaron que hay campañas de concientización y visibilización de la violencia con el objetivo de difundir un mensaje de “Cero tolerancia”.

Finalmente, indicaron que, el Poder Judicial y el H. Congreso del Estado también se han pronunciado al respecto.

b) Análisis del GIM sobre las acciones realizadas por el estado para implementar la propuesta

El GIM considera necesario redoblar esfuerzos para el cumplimiento de esta medida, si bien es cierto, se reportan actividades realizadas estas son sólo con evidencia para el municipio de Apodaca y no para el resto de los municipios con declaratoria de Alerta ni para los demás municipios del estado.

Con relación a la campaña del Día Naranja, es deseable que las actividades y los mensajes trasciendan el uso de una prenda naranja cada mes.

Por lo tanto se considera parcialmente cumplida.

D. CONCLUSIONES

A partir del análisis en su conjunto de todas las acciones realizadas por el estado de Nuevo León, se observa que en alguna de estas ha habido un avance suficiente para determinar un cumplimiento óptimo y en las cuales el grupo debe continuar dando acompañamiento en el seguimiento a su implementación a largo plazo. Sin embargo, existen otras medidas en que la mayoría del grupo considera que las evidencias presentadas no son suficientes para concluir que el estado implementó las propuestas realizadas por el grupo en su informe.

En este sentido, el grupo valora los esfuerzos realizados para la implementación coordinada de las medidas dictadas en la AVGM, por lo cual observa un área de oportunidad para seguir sumando esfuerzos en este rubro.

Con base en lo expuesto, se considera que la primera medida relacionada con la divulgación y publicación en medios de difusión de la naturaleza y los alcances de la violencia de género se encuentra cumplida.

Por su parte, la segunda medida de seguridad referente a la recuperación de espacios públicos se encuentra cumplida en cuanto a la primera, segunda, tercera, sexta acción; finalmente, la quinta acción se presenta en proceso de cumplimiento, ya que, hasta el momento sólo se han realizado encuestas sobre el nivel de violencia en el transporte público y sólo se han implementado acciones de los municipios de Guadalupe y Cadereyta.

La tercera medida de seguridad se encuentra parcialmente implementada, toda vez que estas agrupaciones deben integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y con otros actores estratégicos, los avances se presentan sólo en cuanto a la conformación de dichas agrupaciones. Por otra parte, se reconoce que los avances más significativos se presentan en el municipio de Guadalupe.

En cuanto a la cuarta medida de seguridad, relativa a la implementación de las órdenes de protección, se observan significativos avances en lo que respecta a las acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, así como buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas, respecto a la acción de garantizar su efectiva ejecución queda pendiente.

Para las medidas de prevención, se reporta un avance parcial en la primera, ya que se necesita implementar programas dentro de las unidades de género, en este sentido, en tanto que la segunda acción no presenta avances; por otra parte las acciones tercera y cuarta, se encuentran parcialmente cumplidas.

Al respecto de la primera acción sobre la conformación de unidades de género, si bien se observa un avance por parte del Estado en la implementación de medidas para crear dichas unidades, el objetivo de la medida está en establecer centros que permitan promover de manera transversal la igualdad, y en este respecto no se reportó ninguna evidencia específica que pudiera observar si efectivamente existen programas implementados en las medidas. No se conoce el trabajo, ni las acciones realizadas por lo que se considera que esta acción no se encuentra enteramente cumplida.

Se reconocen los avances en la tercera acción, en el diseño del Subprograma Estatal de Sensibilización, Capacitación y Profesionalización de las y los Servidores Públicos encargados de la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, segunda medida de prevención. Sin embargo, se considera necesario que se remita evidencia de las actividades programadas en colaboración con UNODC, además es indispensable contar con directrices claras y compartidas para el diseño e implementación de la estrategia de capacitación, por lo que se considera que la medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

Para la cuarta medida de prevención, el GIM observó que esta se encuentra en proceso de cumplimiento. Se observa la ausencia de acciones reportadas de los municipios Monterrey y Juárez, en tanto que son municipios que expresamente se mencionan en la Declaratoria de AVGM en la entidad. Por lo anterior, este rubro se considera en proceso de cumplimiento.

Respecto a la primera medida de justicia, se valora que el avance en las siete acciones planteadas tiene un avance muy corto, por lo que se considera que las acciones planteadas en las medidas de justicia y reparación no se encuentran cumplidas.

Al respecto de la primera acción en la que se establece adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño, no se presentan avances.

Con relación a la segunda medida de justicia, se considera que hay un avance considerable, sin embargo los diversos instrumentos, no cumplen con los requisitos mínimos para poder ser implementados.

Por lo que hace a la tercera y cuarta medida de justicia respecto a que se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia. Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República, se considera que no presentan avances, ni evidencias, por tanto no se encuentran en proceso de cumplimiento y medida no cumplida respectivamente.

En cuanto a la quinta medida de justicia, respecto a la creación de una página web con la información de la población del estado, la información presentada por el estado se observa que todavía no cuentan con la página web solicitada, si bien publican las fotografías de las mujeres desaparecidas y los teléfonos de localización, no hay un sitio específico que contenga la información general de las personas desaparecidas, ni información sobre las acciones y procedimientos de la Alerta Amber o el Protocolo Alba, por lo que dicha acción se encuentra en proceso de cumplimiento.

En cuanto a la sexta medida de justicia, se considera que la acción no está cumplida respecto a fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del

ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.

Respecto a la séptima medida de acción, asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente. La medida no se encuentra cumplida.

Asimismo dentro de la medida para establecer un grupo de trabajo que revise la constitución y el establecimiento de una agenda. Se considera positivo la colaboración entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo para proteger los derechos humanos de las mujeres, no obstante, se considera necesario redoblar esfuerzos para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, dicha medida se encuentra en proceso de cumplimiento.

En cuanto a la propuesta de impulsar los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos. Esta propuesta se encuentra parcialmente cumplida.

Respecto a la medida de garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio y de desaparición, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida. Se considera que, si bien la profesionalización de las y los servidores públicos es indispensable para fortalecer los servicios integrales de atención, es necesario que el gobierno dé más información para conocer cómo están garantizando la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio y de desaparición, así como de sus hijas e hijos; para ello, es necesario conocer, por ejemplo, el número de personas a las que les brindan la atención integral y qué tipo de servicios están disponibles. Por lo que la medida se encuentra parcialmente cumplida.

Por su parte la propuesta de crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria. Se considera positiva la creación del Centro de Justicia para las Mujeres en la entidad, y estima oportuno saber en qué municipio se localizará, así como, exhortar al gobierno del estado para acelerar los esfuerzos para la próxima apertura del mismo. Dicha medida se encuentra parcialmente cumplida.

Finalmente respecto a la medida de visibilizar la violencia de género y mensaje de “cero tolerancia”. Se observa necesario redoblar esfuerzos para el cumplimiento de esta medida, si bien es cierto, se reportan actividades realizadas, éstas parecen aisladas. No se especifica qué instituciones están realizando la difusión, ni se incluyen las actividades que realizan con la ciudadanía. Además de que sólo se reportan actividades de un solo municipio. Por su parte, la medida no se encuentra cumplida.

E. TABLA. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DECLARATORIA DE AVGM EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON INDICADORES.

MEDIDA	ENTREGABLE O INDICADOR	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	RECOMENDACIONES
<p>Medidas de Seguridad</p> <p>1. Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.</p>	<p>-Fecha de publicación de campaña sobre la AVG -Lugares de divulgación -Revisión de contenidos de acuerdo con la AVG -Medición de impacto de las campañas -Número estimado de impactos de la Campaña sobre la AVGM -Número de reproducciones de los mensajes de la AVGM -Número de entrevistas brindadas por autoridades informando sobre la AVGM -Número de pláticas en las que se informó sobre la AVGM -Número de personas a las que se impartieron pláticas sobre la AVGM</p>	<p>Medida cumplida</p>	
<p>2. Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres, entre otras:</p> <p>i) Reforzar los patrullajes preventivos; ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente; iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación</p>	<p>-Fecha de establecimiento del grupo de personas expertas en el tema -Fecha de publicación de la Estrategia (descripción de contenidos) -Fecha de inicio/implementación de la estrategia de recuperación de espacios públicos, considerando las necesidades y contextos municipales.</p>	<p>Medida parcialmente cumplida</p>	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<p>de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos;</p> <p>iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres;</p> <p>v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público, y</p> <p>vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia.</p>			
<p>3. Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.</p>	<p>-Cantidad de agrupaciones estatales de reacción inmediata para casos de VCM.</p> <p>-Cantidad de agrupaciones municipales de reacción inmediata para casos de VCM.</p> <p>-Cantidad de agrupaciones mixtas de reacción inmediata para casos de VCM.</p> <p>-Número de células de reacción inmediata en funcionamiento.</p> <p>-Fecha de publicación del Acuerdo de la Secretaría de Seguridad y - Protección Ciudadana para la conformación de las células policiales especializadas para la atención de la violencia de género.</p> <p>-Fecha de publicación del protocolo de actuación de las células policiales especializadas.</p>	<p>Medida parcialmente cumplida</p>	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<p>4. Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para: i) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, y ii) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Proporción de funcionarios/as capacitados/as en órdenes de protección, desagregado por institución, cargo, características socio-demográficas y años de trabajo en la institución - Describir: Contenido de la capacitación, duración, esquema de evaluación de conocimiento, esquema de evaluación de impacto, perfil de las y los profesores - Fecha de publicación de protocolo para la implementación de órdenes de protección - Proporción de mujeres que han sido asesinadas después de la otorgación de órdenes de protección - Fecha de creación y fecha de inicio de la implementación de un mecanismo de análisis de riesgo con perspectiva de género - Contenido del mecanismo de análisis de riesgo con perspectiva de género - Fecha de creación del registro administrativo de órdenes de protección (describir variables, entes encargados de alimentar el registro, rezagos en el registro de información, existencia y contenido de lineamientos para el registro, capacitación para su alimentación) - Proporción y tipo de órdenes de protección emitidas, desagregado por motivo, características socio-demográficas de las víctimas y tiempo de implementación - Proporción de mujeres con órdenes de protección que han sido víctimas de violencia después de la otorgación de las medidas: desagregar por tipo de violencia, características socio-demográficas de las víctimas y las/los agresores - Base de datos unitaria de otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección, establecida y operando - Fecha de publicación de los lineamientos de operación, implementación y seguimiento de las órdenes de protección para elementos policiales estatales y municipales. Descripción de contenidos. 	<p>Medida cumplida</p>	
--	---	------------------------	--

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<p>Medidas de Prevención</p> <p>1. Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.</p>	<p>-Fecha de creación de las Unidades de Género - Presupuesto de las Unidades de Género - Composición de la Unidades de Género: describir perfil sociodemográfico y pertenencia institucional de las y los integrantes -Número de Unidades de Género creadas, su ubicación y a cargo de quién están.</p>	<p>Parcialmente cumplida</p>	
<p>2. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contras las Mujeres. Esta medida deberá permitir en un plazo razonable monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información vertida en este banco debe ser reportada también al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banavim). En el Banco de Datos se deberá incluir todas las actuaciones del sistema de administración de justicia, como las denuncias, las investigaciones o testimoniales, tipo de violencia, investigación formalizada, forma de conclusión del proceso; así como, el tipo de medidas de protección emitida y la identificación del número de denuncias de las víctimas contra el mismo agresor, entre otros aspectos claves.</p>	<p>- Fecha de conformación e inicio de labores de un grupo de trabajo participativo para la definición de variables pertinentes a incluir en el Banco Estatal de datos e información de casos de violencia contra las mujeres -Fecha de publicación de lineamientos para la alimentación del Banco Estatal - Proporción de instancias que deben alimentar el Banco Estatal capacitados en la utilización del mismo - Proporción de instituciones que alimentan el Banco Estatal dentro de los tiempos y de acuerdo a los parámetros establecidos en los lineamientos - Existencia y aplicación de mecanismos de validación de la información registrada en el Banco Estatal</p> <ul style="list-style-type: none"> • Banco de Información de Violencia contra las Mujeres en funcionamiento. • Publicación de reportes mensuales con la información concentrada por el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las mujeres, de todas las dependencias que suscriben el Acuerdo Interinstitucional. 	<p>Medida no cumplida</p>	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<p>3. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como a los de procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fecha de diseño de un programa integral y permanente de capacitación para las autoridades encargadas de atención a niñas adolescentes y mujeres víctimas de violencia; y descripción de contenidos - Fecha de inicio de las actividades de capacitación en cada autoridad especificada en la recomendación - Existencia y aplicación de un esquema para la medición del impacto de la capacitación - Presupuesto asignado a las actividades de capacitación - Existencia de un plan de aplicación de la capacitación en el caso de rotación y/o ingreso de nuevo personal - Proporción del funcionariado capacitado, desagregado por cargo, dependencia, sexo y edad - Proporción del funcionariado capacitado que aplica los conocimientos adquiridos en su quehacer cotidiano - Fecha de publicación del Programa Único en el Periódico Oficial del Estado para normar su integración a todos los programas de capacitación de las dependencias involucradas e impulsar su armonización en los programas internos de profesionalización. - Fecha de publicación de las adecuaciones a la normatividad interna de las dependencias involucradas para asegurar la permanencia, continuidad y obligatoriedad del Programa Único. - Número de personas capacitadas de conformidad con el Programa Único, desagregada por puesto, sexo, edad, dependencia - Número de docentes capacitadores para aplicar el programa, identificando el sexo, edad, nivel educativo y escuela. - Número de niñas, niños y adolescentes que participaron en las actividades establecidas en los Manuales, identificando el sexo, edad, nivel educativo y escuela. 	<p>Medida en proceso de cumplimiento</p>	
--	--	--	--

<p>4. Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia.</p>	<p>-Número de campañas sobre el derecho de la mujeres a una vida libre de violencia, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y alcance a la población objetivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número estimado de impactos de la Campaña. • Número de reproducciones de los mensajes de la Campaña. 	<p>Medida en proceso de cumplimiento</p>	
<p>Medidas de Justicia y Reparación</p> <p>1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.</p> <p>La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada a la diligente ejecución de medidas como la elaboración de protocolos de investigación y cadena de custodia, así como de la adecuada capacitación a servidoras y servidores públicos.</p> <p>Para ello, se requiere la asignación de mayores recursos a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León con el propósito de optimizar el funcionamiento de los servicios periciales y, en general, para mejorar el desempeño efectivo de la instancia encargada de procurar justicia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de capacitaciones y número de servidoras y servidores públicos que fueron capacitados. • Publicación del Protocolo de actuación para el otorgamiento y seguimiento de las órdenes de protección de la Fiscalía General del Estado, en donde se incluya un apartado sobre evaluación del riesgo con criterios objetivos. • Publicación de Lineamientos de operación, implementación y seguimiento de las órdenes de protección para los elementos policiales (Estatal y Municipal). • Publicación del protocolo para la investigación del delito de violencia familiar. • Publicación del protocolo para la investigación del delito de feminicidio. • Publicación del Protocolo de intervención de policías encubiertos para la investigación del delito de trata de personas. • Publicación de lineamientos de actuación en la atención de casos de violencia contra las mujeres, entre la Secretaría de Salud, Fiscalía General del Estado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y municipios, para la implementación de las órdenes de protección, 	<p>Medida cumplida no</p>	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

<p>Diseñar estrategias específicas de localización e identificación de restos humanos e intercambiar información genética con otras entidades y con la Procuraduría General de la República.</p>	<p>denuncia y canalización de casos de violencia sexual, norma 046.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publicación del Acuerdo del Fiscal para conformar el mecanismo para el análisis de los casos de violencia familiar, órdenes de protección, feminicidio y violencia sexual en contra de las mujeres. • Número de informes sobre la situación de procesal de los casos de violencia sexual, familiar y feminicidio. • Publicación en el micrositio de informes sobre la situación procesal de los casos de violencia familiar, violencia sexual, órdenes de protección y feminicidios. 		
<p>2. Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las activaciones de la Alerta Amber; iii) los números telefónicos de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género; y iv) sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.</p>	<p>-Presentación de la página web, en funcionamiento con los lineamientos requeridos en la medida.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de personas desaparecidas o extraviadas, edades, sexo-género, fecha de desaparición, lugar de desaparición <p>-Información sobre la Alerta Amber -Información de teléfonos sobre los diferentes servicios y apoyos. -Información sobre los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.</p>	<p>Medida no cumplida</p>	
<p>3. Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina</p>	<p>-Número de capacitaciones en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género a agentes del ministerio público -Presentación de los programas de las capacitaciones. -Número de peritos en materias de victimología, psicología, medicina forense y criminalística. -Conformación de los peritos especializados (convocatoria, perfiles)</p>	<p>Medida en proceso de cumplimiento</p>	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.			
4. Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos. Conscientes de la tarea que esto representa, se sugiere que la revisión se haga estratégica y progresivamente.	Método de conformación del grupo de especialistas (convocatoria, perfiles) - Fecha de establecimiento del grupo de especialistas para la revisión de los casos contenidos en la AVGM; - Hojas de vida de las y los integrantes del grupo especializado, y - Documentos de diagnóstico de deficiencias, diligencias y procedimientos faltantes en cada caso - Descripción de la metodología de trabajo del grupo especializado - Totalidad de casos/expedientes de muertes violentas de mujeres, en revisión por parte del grupo especializado - Cantidad de casos/expedientes en archivo a ser sometidos a revisión por parte de la unidad especializada - Número de mesas de trabajo con la participación de todos los participantes descritos en la medida (describir composición y temas que se abordaron)	Medida no cumplida	
5. Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.	-Número (y tasa de cambio) de quejas y/o denuncia presentadas en contra de servidores/as públicos/as - Proporción de servidoras/es públicos sancionados, por tipo de sanción - Proporción de servidoras/es públicos formalmente investigados y juzgados por tipo de delito y sentencia.	Medida no cumplida.	
6. Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar	- Fecha de conformación e inicio de labores de un grupo de trabajo participativo para la revisión de la legislación - Fecha de conclusión de la revisión de la legislación estatal.	Medida parcialmente cumplida	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.	- Fecha de conclusiones para determinar si existen agravantes para que menoscaben anulen los derechos de niñas y mujeres. -Fecha de publicación de la agenda legislativa.		
7. Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.	Proporción de casos en los cuales se ha establecido medida de reparación, desagregado por tipo de medida y características socio-demográficas de la víctima.	Medida parcialmente cumplida	
8. Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio y de desaparición, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.	Proporción de casos en los cuales se ha establecido medida de atención de la salud física y mental, desagregado por tipo de medida y características socio-demográficas de la víctima, así como de sus hijas e hijos.	Medida parcialmente cumplida	
9. Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria.	-Inscripción en la convocatoria de la Conavim, para la generación de subsidios. -Contar un predio para la instalación del Centro de Justicia para las Mujeres	Medida en proceso de cumplimiento	
VISIBILIZAR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MENSAJE DE “CERO TOLERANCIA” El gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de “Cero tolerancia” ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades	-Número de actividades programadas y descripción de cada una de ellas. -Número de campañas y/o mensajes sobre “Cero tolerancia” ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres, desagregado por medio de difusión, duración, contenido y alcance a la población objetivo -Número estimado de impactos de la Campaña “Cero Tolerancia”	Medida parcialmente cumplida.	

PRIMER DICTAMEN DE SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DICTADAS EN LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM.			
--	--	--	--

El dictamen fue aprobado por unanimidad por el José Luis Peña Colin, representante del Instituto Nacional de las Mujeres, coordinador del grupo de trabajo; José Gómez Huerta Suárez, representante de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; Perla Myrell Méndez Soto, representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Alejandra Osteguín Flores Área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva, representante del Instituto de Mujeres para el Estado de Nuevo León; Irma Alma Ochoa Treviño, representante de Arthemisas por la Equidad, A.C.

México, 2018